



Arauca, Arauca, 21 de abril de 2021.

Radicado : 81 001 3333 001 2018 00082 00
Demandante : José Esteban Sotelo Delgado
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto : **Requerir representación judicial**

1. Mediante auto del 11 de marzo de 2020 se aceptó la renuncia presentada por la abogada MARIA VANESSA GARZÓN MALDONADO en los términos del poder conferido por la entidad demandada -CREMIL-

2. Revisado el expediente la entidad demandada no ha presentado nuevo poder para la representación judicial. En consecuencia, se requerirá a la misma para que constituya nuevo apoderado. En caso negativo, se continuará con la actuación procesal sin apoderado.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-, para que en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la comunicación secretarial, constituya nuevo apoderado judicial. En caso negativo, se continuará con la actuación procesal sin apoderado.

Para la recepción del poder está habilitado el correo electrónico adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Cumplido el termino anterior, vuelva el asunto al despacho para continuar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3134f5b0c1e928a16f5c2258561dd260dd1ed6259b693d1356f568b62
9025ddb**

Documento generado en 21/04/2021 05:20:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>